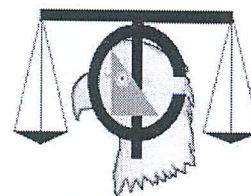




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 07 JUL 2016

VISTO: El Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2016" y la Nota Interna N° 1473/2016, Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 269/16, obrante a fojas 158, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016.

Que por la Nota del Visto, obrante a fojas 163, el C.P. Rafael CHORÉN a/c de la Secretaría Contable eleva las siguientes solicitudes respecto al Receso Invernal Año 2016: la suspensión en forma parcial por razones de servicio a la C.P. Vanina María REINA, Legajo N° 94, desde el 16/08/2016 al 21/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole seis (6) días pendientes de usufructo; el cambio de las fechas de usufructo de los agentes: Arquitecto Rodolfo ROJAS, Legajo N° 98, desde el 11/07/2016 al 22/07/2016, ambas fechas inclusive y Fabiana GRECO, Legajo N° 170, desde el 08/08/2016 al 19/08/2016, ambas fechas inclusive; y el usufructo correspondiente al mismo desde el 18/07/2016 al 29/07/2016, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, suspendiendo por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2016 al C.P. Rafael CHORÉN y autorizando lo demás solicitado.

Que por lo expuesto corresponde suspender el goce del Receso Invernal Año 2016, por razones de servicio al agente C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 63, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo y en forma parcial por razones de servicio a la agente C.P. Vanina María REINA, Legajo N° 94, desde el 16/08/2016 al 21/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole seis (6) días pendientes de usufructo y autorizar el cambio de fechas para el usufructo del Receso Invernal Año 2016 a los agentes: Arquitecto Rodolfo ROJAS, Legajo N° 98, desde el 11/07/2016 al 22/07/2016, ambas fechas inclusive y Fabiana GRECO, Legajo N° 170, desde el 08/08/2016 al 19/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

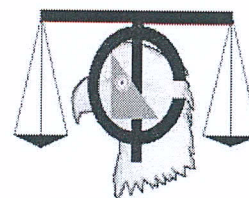
ARTÍCULO 1°.- Suspender por razones de servicio el goce del Receso Invernal Año 2016, al C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 63, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Suspender en forma parcial por razones de servicio, el goce del Receso Invernal Año 2016 a la agente C.P. Vanina María REINA, Legajo N° 94, desde el 16/08/2016 al 21/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole seis (6) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el cambio de fechas de usufructo del Receso Invernal Año 2016 a los agentes: Arquitecto Rodolfo ROJAS, Legajo N° 98, desde el 11/07/2016 al 22/07/2016, ambas fechas inclusive y Fabiana GRECO, Legajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nº 170, desde el 08/08/2016 al 19/08/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a los agentes mencionados y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

290 - /2016

TCP
Confección
CS
Control
DF
Corridio

Julio del Val

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

